Bogotá D.C, 26 MAR 2025

AL: Señor
SERVIO JAVIER CONTRERAS GUERRERO
Representante legal
UNBIT LTDA
NIT. 800.243.388-7.
3005609181
unbitltda@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 189 -GINREDCE-2025

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, según consta en la Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DICIEMBRE 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional , en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **DIMAR**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **UNBIT LTDA con N.I.T. : 800.243.388-7** representada legalmente por el señor **SERVIO JAVIER CONTRERAS GUERRERO** con cédula de ciudadanía No. 79.445.942 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en Bogotá D.C, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.**173-GINREDCE-2025**, cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS APLICACIONES DE REPOSITORIO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL MARÍTIMA, Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A DATOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA OCEANOGRÁFICA Y DE METEOROLOGÍA MARINA DEL CENTRO COLOMBIANO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS (CECOLDO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA",** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 17 de marzo de 2025.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	UNBIT LTDA
Nit o CC	800.243.388-7
Régimen de Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**
Clase de Persona	JURIDICA
Domicilio	**CR 9 NO. 53-58 OF 408**
Telefono/Fax	**3005609181**
E- mail	unbitltda@gmail.com
Ciudad	**Bogotá -D.C.**
Banco	**BANCOLOMBIA**
No. de Cuenta	**16547482888**
Nombre del Titular	**UNBIT LTDA**
Tipo de Cuenta	**CORRIENTE**
Certificado de Disponibilidad	**No. 29525 DEL 03/03/2025**
Imputación Presupuestal	**A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**
Valor del Contrato	**TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($39.515.849,41))** incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan.
Forma de pago	La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos EN **PAGOS PARCIALES** contra entrega de los SERVICIOS PRESTADOS y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Para realizar el pago en mención, se debe presentar Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, Factura electrónica, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones

del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.

Es de resaltar que el pago en mención, se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la radicación de los documentos, acuerdo a disponibilidad de CUPO PAC.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse validadas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o suscritas por el Supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **Así mismo, acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.**

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-[GINREDCE]-2025;facturación@dimar.mil.co#$.
- De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- La PCI de la INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000
- Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

	Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato"- Plan de Pagos, documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Para efectos contractuales la suscripción del futuro contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del proceso de contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública -. SECOP II y por los medios electrónicos (es decir, correos electrónicos) dispuestos por la Entidad para tal fin..
Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** Disponer del recurso humano, equipos, licencias y servicios necesarios para el cumplimiento de las tareas a desarrollar en el contrato. **2.** Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el cronograma de actividades el cual, una vez aprobado por el supervisor de contrato, es de obligatorio cumplimiento y hace parte integral de contrato. **3.** Garantizar el cumplimiento de la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la Dirección General Marítima, por parte de su equipo de trabajo. **4.** Atender por intermedio del equipo de trabajo, las reuniones y mesas técnicas, que según criterio del supervisor sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Disponer de una persona de forma permanente para comunicación con el supervisor de contrato por medio telefónico, mensajería instantánea y/o correo electrónico. **6.** Verificar las novedades presentadas y reportarlas inmediatamente al supervisor de contrato, para solucionarlas oportunamente. **7.** En caso que en la ejecución del contrato, se presente la necesidad de cambiar algún integrante del equipo de trabajo, se deberá informar al supervisor una vez surja la novedad y enviar la hoja de vida del integrante a sustituir, manteniendo las mismas calidades exigidas para el equipo inicial; el cual, deberá estar aprobado por el supervisor. **8.** Sí durante la vigencia del contrato resultare cualquiera de los servicios entregados presentara falla o defectos el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe realizar los ajustes y correcciones. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o corregir lo peticionado, sin ningún costo. **9.** Cumplir con el cronograma de actividades acordado el cual hace parte integral del contrato. **10.** Si es requerido por el supervisor del contrato, entregar previo a la liquidación del contrato, la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Dirección General Marítima (Dimar) sobre el software a la medida o componentes actualizados o mejorados en el marco del presente contrato.
Garantías	El contratista constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA identificada con NIT No. 830.027.904-1, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", los siguientes amparos: ➢ **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y 04 meses más. ➢ **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y un año más ➢ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del

	elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, se entenderá que el Grupo Intendencia Regional de la Dirección General Marítima lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, corresponde al contratista cargar el certificado de garantía única de cumplimiento y sus anexos (en caso de solicitarse) a través de la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el tomador para su respectiva aprobación
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS. -**EL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD DELEGATARIA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DELEGATARIA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a (LA UNIDAD DELEGATARIA). No obstante, (LA UNIDAD DELEGATARIA) se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista

	respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción **c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio/entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo así: **Grado** \| **Nombres y Apellidos** \| **Dependencia** \| **Cédula** \| **Celular** \| **Correo electrónico** PD \| Álvarez Sánchez Wilder Antonio \| GRUINCO \| 80218890 \| 3155309833 \| walvarez@dimar.mil.co ASD \| Ortiz Martínez Ruby Viviana \| SUBDEMAR \| 37548191 \| 3218511116 \| rortiz@dimar.mil.co Los supervisores ejercerán las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a el Grupo de Intendencia Regional Central ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la (UNIDAD DELEGATARIA), sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la (UNIDAD DELEGATARIA), las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en

	el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la (UNIDAD DELEGATARIA) informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Antisoborno y Anticorrupción	**EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
Inhabilidades e incompatibilidades	**El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Duración	El término de duración fijado para este contrato será el establecido en la cláusula plazo de ejecución, adicionalmente una vez vencido el plazo de ejecución, para obligaciones poscontractuales se contará con un término de cuatro meses en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez prestados los servicios.

Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.173-GINREDCE-2025, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Vega Ospina - jefe de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS Estephany Julio C - Abogada de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Raul Anaya V Ejecutivo de Contratos GINREDCE

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-ECONOMICAS

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS APLICACIONES DE REPOSITORIO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL MARÍTIMA, Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A DATOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA OCEANOGRÁFICA Y DE METEOROLOGÍA MARINA DEL CENTRO COLOMBIANO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS (CECOLDO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IMPRESIONES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Soporte funcional continuo del software del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLDO) a través de mesa de ayuda de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas	meses	9	$ 2.915.387,45	$ 26.238.487,05
2	Actualización del software y base de datos del micrositio del Cecoldo (CMS Drup I) de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas	Unidad	1	$ 8.703.577,48	$ 8.703.577,48
3	Mantenimiento del portal de datos abiertos y catálogo de metadatos geográfico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas	Unidad	1	$ 4.573.784,88	$ 4.573.784,88
VALOR TOTAL				$ 39.515.849,41	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Soporte técnico, funcional y asesoría continua del software del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLDO) a través de mesa de ayuda.** Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: Informe mensual de la mesa de ayuda que incluya: ▪ Descripción de cada uno de los casos de soporte atendidos y resueltos a través de la mesa de ayuda, incluyendo fecha de solicitud y fecha de resolución. ▪ Configuración de un script para realizar el respaldo automático de las bases de datos del Cecoldo, monitoreo de la ejecución de los *backups* y soluciones dadas. ▪ Monitoreo del espacio en disco disponible (libre) en el servidor de producción del Cecoldo y recomendaciones. ▪ Mejoras realizadas en el periodo respecto al rendimiento del sistema. ▪ Análisis y solución dada a las vulnerabilidades de seguridad que reportadas trimestralmente por el Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Dimar en los servidores de producción del Cecoldo. ▪ Mantenimiento de la base de datos MySQL realizada durante el periodo. ▪ Archivos con el respaldo de las bases de datos disponibles en los servidores del Cecoldo. ▪ Proporcionar acceso a una carpeta de las actividades de la mesa de ayuda en formato digital, que contenga los informes y entregables de este. Además, deberá incluir otros documentos pertinentes relacionados con la actualización, reporte de errores, vulnerabilidades, monitoreo, configuración y funcionalidad del Cecoldo. ▪ Al final del contrato, el Contratista deberá entregar copia del código fuente y base de datos en productivo de las aplicaciones que fueron sujetas de soporte técnico, funcional y asesoría. **Nota 001**: ▪ El soporte usuario deberá prestarse a través de una "Mesa de Ayuda y Soporte" a cargo del Contratista, con servicio de asistencia 24/7 y los niveles de atención serán: 1) **Soporte de primer nivel**. Impacto significativo para el negocio: Falla o error del producto que obliga a un reinicio o a una recuperación. Rendimiento gravemente degradado. Funcionalidad no disponible, aunque el sistema es capaz de funcionar de una forma restringida. Tiempo de respuesta 4 horas. 2) **Soporte de segundo nivel.** Impacto mínimo para el negocio: Soporte funcional que aplica a los casos relacionados con visualización de los reportes, configuración de software, problemas de conexión, errores de aplicación. Tiempo de respuesta 24 horas. 3) **Soporte de tercer nivel**. Impacto nominal para el negocio: Ayuda a resolver problemas más técnicos como configuraciones avanzadas, problemas de rendimiento del sistema o resolver una pregunta o asesoría que no afecta a la función del software, relacionadas con los procedimientos, documentación, solicitudes generales para obtener asesoramiento sobre el uso o mejora del producto, aclaraciones sobre el producto, migración de datos, integración de sistemas, entre otros. Tiempo de respuesta 72 horas. Si la respuesta a la asesoría tomara más tiempo, este deberá ser previamente acordado con el supervisor del contrato.	Meses	9

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	▪ Los casos de soporte se podrán recibir a través de un gestor de incidencias en línea, vía correo electrónico, llamadas a celular y mensajería instantánea en dispositivos móviles. Será responsabilidad del Contratista que la totalidad de estos sean registrados en su aplicación de gestión de incidencias de la "Mesa de Ayuda y Soporte". ▪ El software del Cecoldo es el siguiente: 1) **Micrositio web** instalado sobre un sistema operativo Linux Ubuntu Server, Apache, CMS Drupal y el gestor de bases de datos MySQL. 2) **Repositorio digital de literatura gris** "CecoldoGris" (interno), instalado sobre un sistema operativo Linux Ubuntu Server, Apache, Eprints y el gestor de bases de datos MySQL. 3) **Catálogo de metadatos geográficos** instalado sobre un sistema operativo Linux Ubuntu Server, Tomcat, Geonetwork Opensource y el gestor de bases de datos SQL Server 2019. 4) **Aplicaciones geográficas** de datos oceanográficos e información marina, software a la medida sobre un licenciamiento de ESRI y el gestor de bases de datos SQL Server 2019. 5) **Repositorio de la Biblioteca Digital Marítima**, software sobre el licenciamiento Exlibris-Alma. 6) **Script para la validación de datos estructurados,** software de escritorio desarrollado a la medida en Java sobre el sistema operativo Windows. ▪ La operatividad de los *scripts* implementados para el respaldo periódico y automático de las bases de datos del Cecoldo, estará a cargo del contratista. ▪ Antes de proceder con cualquier actualización, el contratista debe realizar una copia de seguridad completa de todos los sitios web, incluyendo todos los archivos y la base de datos en formato SQL. Esto permitirá restaurar los sitios en caso de cualquier problema durante la actualización. ▪ Se deberá garantizar la protección de contenidos, en cada proceso de actualización o configuración realizado sobre el Cecoldo, y que la integridad, accesibilidad y estructura de la información contenida no se vean afectadas. Esto incluye, pero no se limita a: vínculos (enlaces) internos y externos; contenido multimedia, tales como imágenes, videos y archivos de audio; preservación de la organización y presentación de todos los contenidos textuales y multimedia; funcionalidad incluyendo formularios, botones, y scripts; y que la interacción del usuario no se vea comprometida. ▪ En caso de requerir llevar a cabo algún tipo de actualización o configuración de los sistemas, se deberá asegurar que todos los módulos, componentes y plugins queden completamente funcionales sobre la última versión estable de las aplicaciones del Cecoldo disponible al momento de comenzar la ejecución del contrato. Esto se debe aplicar tanto en los módulos de administración del sistema como de cara al usuario público. ▪ En caso de que algunos de los módulos, plugins o componentes que requieran ser configurados o actualizados no sean totalmente compatibles con las versiones de las aplicaciones entregadas durante la ejecución del contrato, se deberán reemplazar por alternativas que ofrezcan al menos las mismas funcionalidades. Estas alternativas deben contar con soporte directo por parte de la casa desarrolladora del componente, además de ofrecer la posibilidad de recibir capacitación para aprovechar al máximo el componente. ▪ Se deben emplear únicamente plugins estrictamente necesarios y cuya procedencia sea conocida. Se prohíbe el uso de scripts, temas o plugins NULLED. ▪ El mantenimiento de la base de datos MySQL incluirá: optimizar los índices para aumentar el rendimiento y reparar tablas de ser necesario. Antes de empezar el mantenimiento o configuración de estas es importante hacer una copia de seguridad de la base de datos. ▪ La corrección de vulnerabilidades se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido por la Dimar para la publicación de sitios web. ▪ Para la actualización, configuración y pruebas del Cecoldo, la Dirección General Marítima – Dimar proporcionará tres servidores virtuales: uno para el ambiente de desarrollo y dos para producción (uno como proxy reverso y otro para los portales y servicios. Estos servidores contarán con el sistema operativo determinado por el área de plataforma de la Entidad, entregado en su versión más estable al inicio de la ejecución del contrato. El servidor para el entorno de desarrollo y pruebas será proporcionado en una infraestructura local (On-Premise). Por su parte, los servidores para el entorno de producción se desplegarán en infraestructura On-Premise o en Amazon EC2, según lo que la entidad decida al momento de la puesta en producción. ▪ Los certificados SSL del software del Cecoldo serán adquiridos por la Dimar, sin embargo, su configuración en los servidores estará a cargo del contratista ▪ Se debe garantizar la usabilidad del sistema para al menos los siguientes navegadores: Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge, en sus últimas versiones mayores o principales estables, así como al menos las tres versiones estables que las preceden. ▪ Se deberá garantizar la protección de contenidos, en cada proceso de actualización o configuración realizado sobre el Cecoldo, y que la integridad, accesibilidad y estructura de la información contenida no se vean afectadas. Esto incluye, pero no se limita a: vínculos (enlaces) internos y externos; contenido multimedia, tales como imágenes, videos y archivos de audio; preservación de la organización y presentación de todos los contenidos textuales y multimedia; funcionalidad incluyendo formularios, botones, y scripts; y que la interacción del usuario no se vea comprometida.		
2	**Actualización del software y base de datos del micrositio (CMS Drupal) del Cecoldo**	Unidad	1

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: ▪ Implementar ambiente de pruebas en los equipos del contratista, para la actualización del software libre Drupal a la versión más reciente y estable, así como la distribución Linux, servidor de aplicaciones, motor de bases de datos y otro software base que sea requerido y compatible. ▪ Realizar la migración de la base de datos al gestor SQL Server 2019 de la entidad y programar un script para su respaldo automático semanal.; en caso de no ser viable, crear y configurar la base datos en el servidor proporcionado por la Dimar. ▪ Realizar la personalización y configuración gráfica de la nueva versión del Drupal (encabezado, botones y pie de página) de acuerdo con las plantillas y estilo del portal marítimo de la Dimar. ▪ Migrar los contenidos como páginas, noticias, imágenes, entre otros propios del Drupal, desde la versión actual a la nueva versión. ▪ Mover el ambiente de pruebas a la infraestructura tecnológica de la Dimar para realizar las configuraciones en firewall y de seguridad necesarios para su funcionamiento y publicación. ▪ Analizar y resolver las vulnerabilidades de seguridad identificadas en el servidor de aplicaciones, software y sistema operativo del sistema. ▪ Acompañar técnicamente el paso a productivo del software actualizado, cumpliendo con los requerimientos del Grupo de Informática de la Dimar. ▪ Limpiar el servidor de producción de versiones obsoletas del software y de base de datos. ▪ Actualizar el manual técnico del sistema actualizado. ▪ Entregar el código fuente y base de datos actualizados. ▪ Realizar informe del mantenimiento efectuado. **Nota 001:** ▪ La versión actual del software es: Linux Ubuntu Server 20.04, Apache 2.4.29, MySQL 8.031, PHP 7.4.33 y Drupal 9.4.8. ▪ El ambiente de pruebas deberá ser proporcionado inicialmente por el contratista y posteriormente trasladado a los servidores de Dimar. ▪ La hoja de estilo a adaptar será proporcionada por la Dimar. ▪ La Dimar no incurrirá en costos de adquisición de nuevas licencias de software. ▪ El manual del sistema debe incluir, como mínimo, la arquitectura del sistema, el modelo Entidad-Relación, una descripción general de los programas fuente, así como información detallada sobre mensajes y errores del sistema. Además, se espera que este manual incluya el procedimiento completo de instalación del sistema, información sobre el manejo de seguridad, auditoría, perfiles de usuario, tablas básicas del sistema y parámetros de configuración. ▪ Antes de proceder con la actualización, el contratista debe realizar una copia de seguridad completa del sitio web, incluyendo todos los archivos y la base de datos en formato SQL. Esto permitirá restaurar los sitios en caso de cualquier problema durante la actualización. ▪ Se deberá garantizar la protección de contenidos en el proceso de actualización o configuración y que la integridad, accesibilidad y estructura de la información contenida no se vean afectadas. Esto incluye, pero no se limita a: vínculos (enlaces) internos y externos; contenido multimedia, tales como imágenes, videos y archivos de audio; preservación de la organización y presentación de todos los contenidos textuales y multimedia; funcionalidad incluyendo formularios, botones, y scripts; y que la interacción del usuario no se vea comprometida. ▪ En la actualización o configuración del sistema se deberá asegurar que todos los módulos, componentes y plugins queden completamente funcionales sobre la última versión estable disponible al momento de comenzar la ejecución del contrato. Esto se debe aplicar tanto en los módulos de administración del sistema como de cara al usuario público. ▪ En caso de que algunos de los módulos, plugins o componentes que requieran ser configurados o actualizados no sean totalmente compatibles con las versiones de las aplicaciones entregadas durante la ejecución del contrato, se deberán reemplazar por alternativas que ofrezcan al menos las mismas funcionalidades. Estas alternativas deben contar con soporte directo por parte de la casa desarrolladora del componente, además de ofrecer la posibilidad de recibir capacitación para aprovechar al máximo el componente. ▪ Se deben emplear únicamente plugins estrictamente necesarios y cuya procedencia sea conocida. Se prohíbe el uso de scripts, temas o plugins NULLED. ▪ La corrección de vulnerabilidades se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido por la Dimar para la publicación de sitios web. ▪ Para la actualización, configuración y pruebas del Cecoldo, la Dirección General Marítima – Dimar proporcionará tres servidores virtuales: uno para el ambiente de desarrollo y dos para producción (uno como proxy reverso y otro para los portales y servicios. Estos servidores contarán con el sistema operativo determinado por el área de plataforma de la Entidad, entregado en su versión más estable al inicio de la ejecución del contrato. El servidor para el entorno de desarrollo y pruebas será proporcionado en una infraestructura local (On-Premise). Por su parte, los servidores para el entorno de producción se desplegarán en infraestructura On-Premise o en Amazon EC2, según lo que la entidad decida al momento de la puesta en producción. ▪ El Contratista deberá realizar las acciones tendientes a la actualización permanente del repositorio de código en GITLAB de acuerdo a las directrices establecidas por la DIMAR, la cual le proporcionará los permisos pertinentes; esto con el objetivo de prevenir ataques de		

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	inyección de SQL, violación de autenticación y manipulación de sesiones, cross-site scripting (XSS), referencias inseguras a objetos directos, exposición de datos sensibles, falta de la función de control de nivel de acceso cross-site request forgery (CSRF), utilización de componentes vulnerables conocidos, redirecciones y reenvíos inválidos. ▪ Se debe garantizar la usabilidad del sistema para al menos los siguientes navegadores: Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge, en sus últimas versiones mayores o principales estables, así como al menos las tres versiones estables que las preceden. ▪ Se deberá garantizar la protección de contenidos, en cada proceso de actualización o configuración realizado sobre el Cecoldo, y que la integridad, accesibilidad y estructura de la información contenida no se vean afectadas. Esto incluye, pero no se limita a: vínculos (enlaces) internos y externos; contenido multimedia, tales como imágenes, videos y archivos de audio; preservación de la organización y presentación de todos los contenidos textuales y multimedia; funcionalidad incluyendo formularios, botones, y scripts; y que la interacción del usuario no se vea comprometida. ▪ El certificado SSL del software será adquirido por la Dimar, sin embargo, su configuración en los servidores estará a cargo del contratista.		
3	**Mantenimiento del portal de datos abiertos y catálogo de metadatos geográfico del Cecoldo** Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: ▪ Implementar ambiente de pruebas en los equipos del contratista, para la configuración de los diferentes componentes del software. ▪ Limpiar el servidor de producción de versiones obsoletas del software y de base de datos. ▪ Realizar la migración de la base de datos al nuevo servidor SQL Server 2019 de la Dimar. ▪ Asesorar y realizar los ajustes de configuración requeridos en el catálogo de metadatos Geonetwork. ▪ Acompañar técnicamente el paso a productivo del software actualizado, cumpliendo con los requerimientos del Grupo de Informática de la Dimar. ▪ Actualizar el manual técnico y manual de usuario del sistema. ▪ Entregar el código fuente y base de datos actualizados. ▪ Realizar informe del mantenimiento del software efectuado. **Nota 001:** ▪ Las aplicaciones geográficas del Cecoldo se encuentran implementadas en ArcGIS de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) Marítima. Fluvial y Costera de la DIMAR y SQLServer 2019. ▪ El licenciamiento y el acceso a ArcGIS será proporcionado por la IDE Marítima. Fluvial y Costera de la Dimar. ▪ El ambiente de pruebas deberá ser proporcionado inicialmente por el contratista y posteriormente trasladado a los servidores de Dimar, para la realización de pruebas de funcionalidad y vulnerabilidades. ▪ El manual del sistema debe incluir, como mínimo, la arquitectura del sistema, el modelo Entidad-Relación, una descripción general de los programas fuente, así como información detallada sobre mensajes y errores del sistema. Además, se espera que este manual incluya el procedimiento completo de instalación del sistema, información sobre el manejo de seguridad, auditoría, perfiles de usuario, tablas básicas del sistema y parámetros de configuración. ▪ Antes de proceder con la actualización, el contratista debe realizar una copia de seguridad completa del sitio web, incluyendo todos los archivos y la base de datos en formato SQL. Esto permitirá restaurar los sitios en caso de cualquier problema durante la actualización. ▪ Se deberá garantizar la protección de contenidos en el proceso de actualización o configuración y que la integridad, accesibilidad y estructura de la información contenida no se vean afectadas. Esto incluye, pero no se limita a: vínculos (enlaces) internos y externos; contenido multimedia, tales como imágenes, videos y archivos de audio; preservación de la organización y presentación de todos los contenidos textuales y multimedia; funcionalidad incluyendo formularios, botones, y scripts; y que la interacción del usuario no se vea comprometida. ▪ En la actualización o configuración del sistema se deberá asegurar que todos los módulos, componentes y plugins queden completamente funcionales sobre la última versión estable disponible al momento de comenzar la ejecución del contrato. Esto se debe aplicar tanto en los módulos de administración del sistema como de cara al usuario público. ▪ En caso de que algunos de los módulos, plugins o componentes que requieran ser configurados o actualizados no sean totalmente compatibles con las versiones de las aplicaciones entregadas durante la ejecución del contrato, se deberán reemplazar por alternativas que ofrezcan al menos las mismas funcionalidades. Estas alternativas deben contar con soporte directo por parte de la casa desarrolladora del componente, además de ofrecer la posibilidad de recibir capacitación para aprovechar al máximo el componente. ▪ Se deben emplear únicamente plugins estrictamente necesarios y cuya procedencia sea conocida. Se prohíbe el uso de scripts, temas o plugins NULLED. ▪ La corrección de vulnerabilidades se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido por la Dimar para la publicación de sitios web. ▪ Para la actualización, configuración y pruebas del Cecoldo, la Dirección General Marítima – Dimar proporcionará tres servidores virtuales: uno para el ambiente de desarrollo y dos para producción (uno como proxy reverso y otro para los portales y servicios. Estos servidores	Unidad	1

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	contarán con el sistema operativo determinado por el área de plataforma de la Entidad, entregado en su versión más estable al inicio de la ejecución del contrato. El servidor para el entorno de desarrollo y pruebas será proporcionado en una infraestructura local (On-Premise). Por su parte, los servidores para el entorno de producción se desplegarán en infraestructura On-Premise o en Amazon EC2, según lo que la entidad decida al momento de la puesta en producción. ▪ El Contratista deberá realizar las acciones tendientes a la actualización permanente del repositorio de código en GITLAB de acuerdo a las directrices establecidas por la DIMAR, la cual le proporcionará los permisos pertinentes; esto con el objetivo de prevenir ataques de inyección de SQL, violación de autenticación y manipulación de sesiones, cross-site scripting (XSS), referencias inseguras a objetos directos, exposición de datos sensibles, falta de la función de control de nivel de acceso cross-site request forgery (CSRF), utilización de componentes vulnerables conocidos, redirecciones y reenvíos inválidos. ▪ Se debe garantizar la usabilidad del sistema para al menos los siguientes navegadores: Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge, en sus últimas versiones mayores o principales estables, así como al menos las tres versiones estables que las preceden. ▪ Se deberá garantizar la protección de contenidos, en cada proceso de actualización o configuración realizado sobre el Cecoldo, y que la integridad, accesibilidad y estructura de la información contenida no se vean afectadas. Esto incluye, pero no se limita a: vínculos (enlaces) internos y externos; contenido multimedia, tales como imágenes, videos y archivos de audio; preservación de la organización y presentación de todos los contenidos textuales y multimedia; funcionalidad incluyendo formularios, botones, y scripts; y que la interacción del usuario no se vea comprometida. ▪ El certificado SSL del software será adquirido por la Dimar, sin embargo, su configuración en los servidores estará a cargo del contratista.		

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Vega Ospina - jefe de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS Estephany Julio C - Abogada de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Raul Anaya V Ejecutivo de Contratos GINREDCE